MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
03 SEP 2024
Hora: 10:55 AM

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | **APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACA, SEGÚN ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO VIGENCIA 2024.** |
| **DEPENDENCIA:** | **SECRETARIA GENERAL – AREA DE PERSONAL** |
| **BPIM** | **23-9-15-572-00073** |
| **BPIN** | **2024155720024** |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO:** | **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 85.000.000,00)** |
| **PLAZO:** | **UN (01) MES** |
| **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** | **2.3.2.02.02.006 - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE ; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.** |
| **FUENTE O RECURSO:** | **RECURSOS PROPIOS** |
| **CODIGO UNSPSC:** | **90101603 SERVICIOS DE CÁTERIN<br>90111501 HOTELES<br>78111803 SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS<br>90111502 POSADAS O CENTROS TURÍSTICOS<br>86101810 CAPACITACIÓN EN HABILIDADES PERSONALES** |
| **CODIGO PAA:** | **SIIPAA2024-776** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | **SUBASTA INVERSA** |

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

***ARTICULO 2.*** *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

***ARTICULO 209.*** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Que, El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal at decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Que, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales de la administración municipal, la secretaria de General y de Servicios administrativos, la cual cuenta dentro de sus propósitos principales la de: "II. Formular, ejecutar y evaluar, políticas y planes, procesos adoptados en materia de administración de recursos físicos, adquisición, contratación, almacenamiento, suministro, mantenimiento, registro, control y seguridad de bienes y servicios del Municipio." [1]

Que, de igual forma, dentro de sus funciones esenciales se encuentran:

> *"7. Dirigir, coordinar y asegurar que se cumplan los procesos adoptados por la entidad en materia de administración del Talento Humano, nómina, prestaciones sociales, cesantías, retenciones, seguridad social, régimen de pensiones, evaluación del desempeño, carrera administrativa, capacitación y bienestar laboral y adoptar las acciones de mejora.*

Que dentro de las dependencias que se encuentran a cargo de la secretaria general se encuentra el área de personal la cual tiene dentro de sus funciones:

1. *Velar por la correcta administración, mantenimiento, capacitación, desarrollo y bienestar del Talento Humano del Municipio de Puerto Boyacá, conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la materia.*
2. *Participar en el diagnóstico, formulación, presentación, ejecución y evaluación del Plan Institucional de Capacitación y formación, y el Plan de Bienestar social y verificar su cumplimiento de acuerdo a los parámetros y metas establecidas y tomar las acciones de mejoramiento a que haya lugar.*

Por lo tanto, de acuerdo con el objeto a contratar, se cuenta con siguiente marco normativo

- El Decreto 1567 de 1998 en el artículo 17 literal C, estable

> *"c. Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial. Actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos. Para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos las entidades podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales";*

Que a su vez el artículo 19 del mismo decreto indica

> ***"Programas Anuales.** Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos"*

Además, en el artículo 20 se puede observar

> ***"Bienestar Social.** Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción,*

[1] Manual Especifico De Funciones Y De Competencias Laborales (Pag 37 – 38 - 39)

*sindical SUNET SUBDIRECTIVA PUERTO BOYACÁ a fin de determinar este tema y las demás ofertas que poseen para el bienestar social de los empleados.*

- ✓ *Caminata Ecológica.*

*Actividades Culturales: Promoverá la creatividad y la sana alegría, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales. Para lo cual realizara mesas de trabajo anual en conjunto con la casa de cultura, comité paritario, comisión de personal y la organización sindical SUNET SUBDIRECTIVA PUERTO BOYACÁ a fin de determinar este tema y las demás ofertas que poseen para el bienestar social de los empleados.*

- ✓ *Día de la mujer trabajadora, conductor, entre otros.*
- ✓ *Día de la familia y actividades de integración.*
- ✓ *Actividad de cierre de año.*
- ✓ *Actividad artística y de creatividad a desarrollarse en el mes de octubre.*
- ✓ *Feria de Talentos.*
- ✓ *Taller del chef.*
- ✓ *Sensibilización para dar a conocer la política de equidad de la mujer en el medio laboral y familiar.*
- ✓ *Reforzar valores Institucionales Código de ética,*
- ✓ *Promoción de los Derechos Humanos.*
- ✓ *La Salud en el Trabajo y en la familia*

Como consecuencia del acuerdo celebrado, se expidió la Resolución No. 018 del 31 de enero de 2024, por medio del cual se adoptan los planes estratégicos inherentes a la oficina de talento humano de la Alcaldía de Puerto Boyacá (Boyacá), para la vigencia 2024.

Que el Decreto 612 del 04 de abril de 2018 fija directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado", adicionó al Capítulo 3 del Título 22 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.22.3.14, establece que las entidades del estado , de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucional y estratégicos.

- Plan Anual de Vacantes
- Plan de Previsión de Recursos Humanos
- Plan Estratégico de Talento Humano
- Plan Institucional de Capacitación
- Plan de Incentivos Institucionales
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Así mismo, en su artículo establece:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de la Alcaldía de Puerto Boyacá, vigencia 2024, contenido en el documento anexo, denominado del mismo modo, el cual se entiende incorporado a la presente resolución".*

Por otra parte, la entidad tiene establecido el PROGAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIUMIMULOS E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2024-2027, cuyo objeto es el establecer y desarrollar un Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos a través de acciones tendientes a incrementar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos y su grupo familiar, fortaleciendo en ellos sentido de pertenencia de amor por su trabajo y por su institución; reflejándose en la calidez humana en cuanto al servicios con la comunidad y con los compañeros de trabajo.

El mencionado programa de bienestar, está dirigido a todos los empleados de la entidad, acorde con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el cual se encuentra conformado de los siguientes ejes: 1. Equilibrio Psicosocial, el cual aborda factores intralaborales, extralaborales, equilibrio entre la vida personal, laboral, familiar y calidad de vida laboral, a través de actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas. 2. Salud Mental. 3. Convivencia Social. 4. Alianza interinstitucional y 5. Transversal, como transformación digital.

En consecuencia, las actividades de bienestar están encaminadas a reconocer el desempeño óptimo del empleado, a satisfacer sus necesidades sociales, recreativas, culturales y psicológicas tanto en el nivel individual, laboral, social y familiar.

Es por ello que la Administración Municipal de Puerto Boyacá, dentro del desarrollo del Plan de Incentivos Institucionales para la vigencia 2024 y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, pone en marcha la programación y posterior ejecución de diferentes actividades con el fin de crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo, así como para reconocer o premiar los resultados de desempeño en el nivel sobresaliente, tanto a nivel individual como por equipos, fortaleciendo la cultura de reconocimiento y la excelencia en la gestión. Adicional a la normativa señalada, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, reglamentan que las entidades deben organizar sistemas de estímulos para motivar el desempeño efectivo y el compromiso de sus empleados.

Que para la realización y dinamización de las actividades relacionadas con el Programa Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, y demás actividades concertadas mediante Acuerdo Colectivo, se requiere un operador externo que garantice el cumplimiento de estas actividades y facilite al Instituto los recursos humanos, físicos, técnicos y materiales que se requieran para la ejecución de las actividades planteadas, toda vez que en la actualidad en la entidad no existe el personal asistencial requerido ni se cuenta con la logística necesaria para realizar este tipo de actividades.

Que por lo anterior, la Administración Municipal de Puerto Boyacá, considera conveniente realizar la actividad lúdico recreativas de esparcimiento y adiestramiento "camita ecológica" para el personal de planta, para lo cual requiere apoyo logístico, lo que implica la disposición de espacios abiertos, instalaciones con requerimientos especiales para su desarrollo, transporte, hospedaje, alimentación, recreación, entre otros; requisitos con los cuales no cuenta la entidad para la ejecución de la misma, por lo tanto, se hace necesario para satisfacer esta necesidad, realizar la contratación de estos servicios con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas para el cabal desarrollo de la actividad de bienestar de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

Una vez lo anterior, y conforme a la imputación presupuestal destinada para realizar la contratación de los servicios antes enunciados, según consta en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, se hace necesario realizar la contratación de manera urgente y oportuna mediante un contrato de prestación de servicios, para el cumplimiento de la actividad y programa enmarcado dentro del Plan Institucional de Incentivos de la entidad para la vigencia 2024.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1. OBJETO: "APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACA, SEGÚN ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO VIGENCIA 2024"

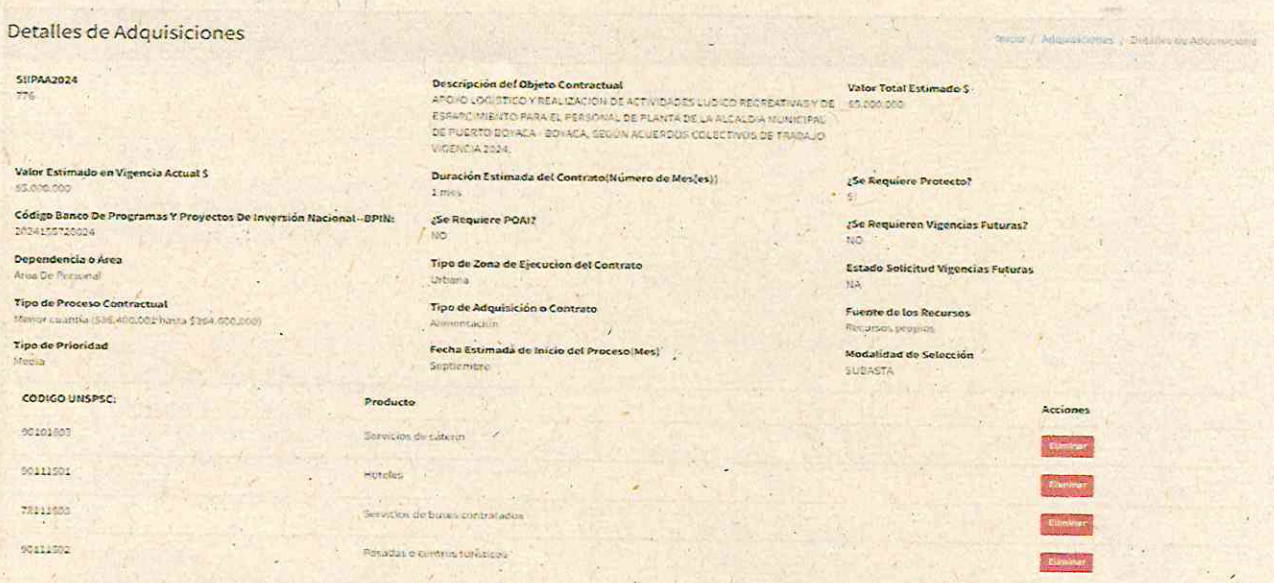
### 2.2. CLASIFICACION CODIGO UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| (78) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | (11) Transporte de pasajeros | (18) Transporte de pasajeros por carretera | (78111802) Servicios de buses con horarios programados |
| (78) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | (11) Transporte de pasajeros | (18) Transporte de pasajeros por carretera | (78111803) Servicios de buses contratados |
| (80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | (14) Comercialización y distribución | (16) Actividades de ventas y promoción de negocios | (80141607) Gestión de eventos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| (90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | (11) Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | (15) Hoteles y moteles y pensiones | (90111501) Hoteles |

## 2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



Detalles de Adquisiciones

SIPAA2024
776

Descripción del Objeto Contractual
APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACA, SEGÚN ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO VIGENCIA 2024.

Valor Total Estimado $
65.000.000

Valor Estimado en Vigencia Actual $
65.000.000

Duración Estimada del Contrato(Número de Mes[es])
1 mes

¿Se Requiere Proteco?
SI

Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional--BPIN:
2024150726024

¿Se Requiere POAI?
NO

¿Se Requieren Vigencias Futuras?
NO

Dependencia o Área
Area De Personal

Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato
Urbana

Estado Solicitud Vigencias Futuras
NA

Tipo de Proceso Contractual
Menor cuantía (506.400.002 hasta $364.000.000)

Tipo de Adquisición o Contrato
Alimentación

Fuente de los Recursos
Recursos propios

Tipo de Prioridad
Media

Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes)
Septiembre

Modalidad de Selección
SUBASTA

| CODIGO UNSPSC: | Producto | Acciones |
|---|---|---|
| 90101807 | Servicios de cáterin | Eliminar |
| 90111501 | Hoteles | Eliminar |
| 78111803 | Servicios de buses contratados | Eliminar |
| 90111502 | Posadas o centros turísticos | Eliminar |

## 2.4. CONDICIONES TECNICAS

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad tipo bolsa o monto agotable, de tracto sucesivo y orden aleatorio, por lo anterior la propuesta económica se realizará a precios unitario y la demanda del suministro dependerá de las necesidades de la entidad.

| ITEM | DESCRIPCION | DESCRIPCION | TAMAÑO O PORCION |
|---|---|---|---|
| | Transporte En Bus De Servicios Especiales | Con Aire Acondicionado Y Baño Ida Y Regreso Puerto Boyacá - Coveñas - Puerto Boyacá Traslado Interno (Coveñas-Tolú) | 3 buses De 40 Pasajeros Cada Uno |
| | Guías Turísticos | 3 guías turísticos | |
| | Póliza De Seguro De Viaje Y Tarjeta De Asistencia Médica ($15.000 Por Día | | |
| | **Hospedaje** | 2 noches - Hotel Frente Al Mar Con Aire Acondicionado 24 Horas, Piscina y Playa. | Acomodación Múltiple De 4 A 5 Personas Máximo |
| | Refrigerio Salida Puerto Boyacá - Coveñas Durante El Viaje, Lechuga Y Salsas Y Jugo En Caja Sabores) | • Sándwich Gourmet Pan De Queso, jamón de cerdo, lechuga y salsas.<br>• Jugo en caja sabores surtidos | • Lonja De Jamón De Cerdo 60 Gr, Lonja De Queso 60 Gr.<br>• Caja 200 Ml |
| | **Dia 1- Desayuno**<br>(Huevos Al Gusto, Pan, Queso, Café O Chocolate Vaso. | Proteína | 150 gr |
| | | Alimentos acompañantes | 100 gr |
| | | Lácteo | 100 gr |
| | | Bebida | 10Onz |
| | **Almuerzo 1**<br>12:00 Pm A 2:00 Pm<br>**Almuerzo (Opción 2 Proteínas - 1 Carbohidrato - Ensalada - Sopa -Jugo Natural O Limonada)**<br>Filete De Pescado De Mar, Ensalada De Vegetales, Patacón, Porción De Arroz, Sopa De Legumbres Y Jugo O Limonada Natural | Sopas | 200ml |
| | | Proteína | 200gr |
| | | Cereal | 120 gr |
| | | Alimentos acompañantes | 120 gr |
| | | Ensaladas crudas o verduras cosidas | 150 gr |
| | | Bebida | 10 Onz |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Vegetales, Porción De Arroz Blanco, Papa A La Francesa, Jugo Natural O Limonada Vaso De 10onz | Bebida | Vaso 10 Onz |
| | **Actividad caminata** | Recorrido Por El Centro Turístico De Tolú, Malecón, Catedral Y Artesanías, Noche De Compras Botella Con Agua 600ml | |
| | 8:30 Pm Salida Coveñas Puerto Boyacá Refrigerio De Regreso | Arepa De Huevo<br>Jugo Natural | Arepa de huevo 200gr<br>vaso10 Onz |

| RELACION DE ACTIVIDADES PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS | | |
|---|---|---|
| **No.** | **REQUERIMIENTO** | **PRODUCTO Y/O SERVICIO** |
| 1 | **CAMINATA ECOLOGICA** | En cumplimiento con las directrices establecidas en el Programa de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá para la vigencia 2024, se ha diseñado una serie de actividades orientadas a promover la integración y el bienestar de los servidores públicos. Una de las iniciativas destacadas es la realización de una jornada de integración general que incluye una caminata ecológica fuera del municipio de Puerto Boyacá. Esta actividad tiene como objetivo principal proporcionar un espacio de esparcimiento y cohesión en un entorno natural, fomentando tanto el deporte como la salud mental.<br><br>La caminata ecológica es una excelente oportunidad para que los servidores públicos se conecten con la naturaleza, al tiempo que realizan ejercicio físico de manera accesible. Esta actividad está diseñada para ser inclusiva, adaptándose a diferentes niveles de condición física y permitiendo a todos participar sin grandes exigencias. Además, se complementará con jornadas adicionales enfocadas en el deporte, el esparcimiento y la salud mental.<br><br>Dentro de este programa integral, se llevarán a cabo talleres y sesiones de deporte que incluirán actividades variadas como yoga, deportes en equipo y clases de fitness. Estos eventos están diseñados para mejorar la condición física y fomentar un estilo de vida saludable entre los participantes.<br><br>Asimismo, se incluirán actividades de capacitación y fortalecimiento en trabajo en equipo y comunicación asertiva, estas actividades no solo ofrecen un respiro del entorno laboral, sino que también contribuyen a una mayor cohesión del equipo y al fortalecimiento de la salud mental del servidor publico |

## 2.5. ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación, la Administración Municipal a través de la Secretaria General y de Servicios Administrativos pretende realizar eventos para reconocer e incentivar al servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad; de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno, afianzando una cultura de alto rendimiento, compromiso institucional y mejora continua.

Teniendo en cuenta que al momento de realizar el proyecto "**APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACA, SEGÚN ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO VIGENCIA 2024"** Identificado con Código BPIM 23-9-15-572-00073y código BPIN 2024155720024, se estipuló la participación de 110 funcionarios de acuerdo a la estadística realizada conforme a la participación de los años anteriores en la caminata ecológica; sin embargo, la Secretaria General y de Servicios Administrativos, adelantó una encuesta electrónica, por medio de la cual se pretendía confirmar la participación a la caminata ecológica para de esta manera corroborar la cantidad de personal de planta exacto que asistirá y poder determinar las cantidades de cada uno de los ítems que se requieren

El día 17 de junio de 2024, el profesional universitario del área de personal emite circular No. 15-1-031, la cual comunica el resultado de la encuesta para la selección del sitio de la caminata y quienes participaran:

| RESULTADOS ENCUESTA | |
|---|---|
| TOTAL EMPLEADOS DE NOMINA | 149 |
| TOTAL ENCUESTADOS | 116 |
| NO DILIGENCIARON ENCUESTA | 33 |
| DILIGENCIARON ENCUESTA Y DIGERON SI | 110 |
| DILIGENCIARON ENCUESTA Y DIGERON NO | 06 |
| DILIGENCIARON ENCUESTA, DIJERON SI, PERO NO ESCOGIERON SITIO | 01 |

| SITIOS A ESCOGER, RESULTADOS | |
|---|---|
| SITIO | RESULTADO |
| COVEÑAS | 55 |
| CARTAGENA | 36 |
| EJE CAFETERO | 24 |
| SIN ESCOGER LUGAR | 1 |
| TOTAL ENCUESTADOS | 116 |

Por lo tanto, el sitio seleccionado para la realización de la caminata ecológica es COVEÑAS – SUCRE y participarán CIENTO DIEZ (110) FUNCIONARIOS DE PLANTA.

## 2.6. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Planear, organizar y coordinar los diferentes eventos (actividades de capacitación y bienestar laboral, y clausura), con base en el contenido de la oferta presentada y el Plan de Mejoramiento de Condiciones Laborales, que hacen parte integral del contrato y conforme a las especificaciones indicadas por el Supervisor, sin perjuicio de realizar los ajustes y modificaciones necesarias, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y las directrices gubernamentales. Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá entregar los bienes o elementos descritos a continuación, según la solicitud y/o solicitudes realizadas por el supervisor del presente contrato en los términos acordados por las partes.
- Apoyar la realización de las actividades de convocatoria y aplicación de o instrumentos metodológicos para el desarrollo de las actividades descritas en la oferta presentada y el Plan de Mejoramiento de Condiciones Laborales
- Suministrar la alimentación para cada una de las actividades que se requiera (almuerzo y/o refrigerios), según la clase y duración de la misma y de acuerdo a las indicaciones del Supervisor del contrato, con los estándares de calidad establecido por autoridad competente para el manejo de alimentos y asegurando la oportunidad en la entrega.
- Desarrollar las actividades en las fechas, horarios y lugares indicados.
- Realizar las actividades para el número de asistentes confirmados por el Supervisor
- Brindar la seguridad adecuada en los sitios a utilizar para el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar la integridad de los participantes por parte del Departamento del Magdalena.
- Asumir el valor del empaque, transporte, recurso humano y demás costos en ellos que incurrirá para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones
- Cumplir con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 13 del 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, referente al manejo, recolección, almacenamiento de datos personales, a que tenga acceso en razón con la ejecución del presente contrato
- Garantizar el cumplimiento del contrato de acuerdo al Anexo 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
- Entregar los materiales e insumos en los días, cantidades y lugares solicitados por la entidad, en vista que la administración municipal no cuenta con espacio para el almacenamiento de estos materiales, razón por lo cual serán suministrados en la medida que se vayan requiriendo.
- Una vez solicitados los elementos el contratista deberá hacer entrega de los mismos dentro de las dos (02) horas siguientes a la solicitud.
- Garantizar la entrega de elementos en los puntos y lugares requeridos por el supervisor del contrato sin que esto genere costo adicional a cargo de la entidad departamental.
- Cambiar el elemento o los elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía.
- Ejecutar las actividades inherentes a los servicios contratados en los días, sitios y horarios fijados por la Alcaldía Municipal y de acuerdo a la programación establecida
- Ejecutar en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y que son propias de la organización de los eventos desde el punto de vista de logística.

- Suministrar los siguientes servicios: Visita a lugares turísticos, tal como se describe en las especificaciones técnicas y demás apoyo logístico.
- Asumir la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los insumos, materiales y bienes en general que utilicen en desarrollo de cada una de las actividades.
- Asegurar que el personal a su cargo, que ejecute el presente contrato, se encuentre debidamente capacitados en manipulación de alimentos.
- Solucionar de manera inmediata cualquier eventualidad que afecte el buen desarrollo del evento
- El transporte debe contar con sillas cómodas y reclinables, Aire Acondicionado y contar con la cobertura para asegurar a cada servidor público transportado.
- Garantizar al supervisor la inspección previa de los buses, para verificar la comodidad de los mismos
- Estar presto a atender las sugerencias y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato con el fin de mantener un servicio óptimo.
- Las demás que indique la supervisión del contrato siempre y cuando guarden relación directa con el objeto del contrato.
- Suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato.

**2.7. OBLIGACIONES GENERALES**

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

**2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La presente contratación tendrá un plazo de **UN (01) MES.**

**2.10. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL GASTO** | **APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACA, SEGÚN ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO VIGENCIA 2024.** |
| **CODIGO PRESUPUESTAL** | **2.3.2.02.02.006 - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE ; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.** |
| **FUENTE O RECURSO** | **1- RECURSOS PROPIOS** |
| **PRODUCTO CPC** | **63391 SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS** |
| **VALOR FUENTE** | **$ 85.000.000,00** |

**2.11. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 85.000.000,00), incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección

**2.12. FORMA DE PAGO:** Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato será dado a título de pago anticipado a la firma del acta de inicio, el 50% restantes serán cancelados mediante pagos parciales. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

**2.13. SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **PROFESIONAL DE BIENESTAR SOCIAL**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**2.13.1. De carácter legal:** Revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato.

**2.13.2. De carácter administrativo:** Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la debida ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Revisar que el expediente físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normatividad aplicable.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**2.13.3. De carácter Financiero:** En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales y financieros, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.

- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

**2.13.4. De carácter técnico:** El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades convenidas en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato

**2.14. TIPO DE CONTRATO:** Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de prestación de servicios.

**2.15. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos Reglamentarios **1082 de 2015** y demás normas concordantes y complementarias.

En atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación pública Ley 80 del 1993, en la **SUBSECCIÓN 2 Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015** *SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA* y acorde a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

*Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.* En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio

**4. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

El presupuesto oficial fue el resultado del estudio de mercado realizado con las empresas o establecimientos comerciales que prestan servicios como el requerido y/o suministran los bienes objeto de la contratación, para lo cual se acudió a las tres (03) cotizaciones de materiales, las cuales se encuentran en el proyecto: **"APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACA, SEGÚN ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO VIGENCIA 2024"** Identificado con Código BPIM 23-9-15-572-00073 y código BPIN 2024155720024.

*Los valores unitarios señalados en el ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, son VALORES TECHO por lo que se constituyen presupuestos oficiales de cada unidad de costo, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar dichos valores unitarios so pena de rechazo, por superar el presupuesto oficial estimado. De la misma forma no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo por superar el presupuesto oficial.*

| | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | UNIDAD |
|---|---|---|---|
| | TRANSPORTE EN BUS DE SERVICIOS ESPECIALES CON AIRE ACONDICIONADO Y BAÑO IDA Y REGRESO PUERTO BOYACA - COVEÑAS COVEÑAS - PUERTO BOYACA TRASLADO INTERNO (COVEÑAS-TOLU) 3 BUSES DE 40 PASAJEROS CADA UNO | $ 190.000,00 | Und |
| | 3 GUIAS TURISTICOS | $ 595.000,00 | Und |
| | POLIZA DE SEGURO DE VIAJE Y TARJETA DE ASISTENCIA MEDICA ($15.000 POR DÍA PARA 110 PERSONAS) | $ 45.000,00 | Und |
| | **HOSPEDAJE**<br>2 NOCHES - HOTEL FRENTE AL MAR CON IRE ACONDICIONADO 24 HORAS, PISCINA, PLAYA, ACOMODACION MULTIPLE DE 4 A 5 PERSONAS MAXIMO | $ 130.000,00 | Und |
| | REFRIGERIO SALIDA PUERTO BOYACA - COVEÑAS DURANTE EL VIAJE (SANDWICH GOURMETH PAN DE QUESO 120 GR, LONJA DE JAMON DE CERDO 60 GR, LONJA DE QUESO 60 GR, LECHUGA Y SALSAS Y JUGO EN CAJA SABORES SURTIDOS 200 ML) | $ 17.000,00 | Und |
| | **DIA 1- DESAYUNO**<br>(HUEVOS AL GUSTO 150 GR, PAN 100GR, QUESO 100 GR, CAFÉ O CHOCOLATE VASO DE 10 ONZ | $ 15.000,00 | Und |
| | **ALMUERZO 1**<br>12:00 PM A 2:00 PM<br>**ALMUERZO (OPCION 2 PROTEINAS - 1 CARBOHIDRATO - ENSALADA - SOPA -JUGO NATURAL O LIMONADA**<br>FILETE DE PESCADO DE MAR 200GR, ENSALADA DE VEGETALES 150GR, PATACÓN 120GR, PORCION DE ARROZ 120GR, SOPA DE LEGUMBRES Y JUGO O LIMONADA NATURAL VASO DE 10 ONZ | $ 25.000,00 | Und |
| | **CENA 1**<br>**(OPCION 2 PROTEINAS - 1 CARBOHIDRATO - ENSALADA Y LIMONADA)**<br>7:00 P.M. POLLO EN CREMA DE CHAMPIÑONES 200GR, ARROZ CON PIMENTON 120GR, ENSALDA TROPICAL 150GR, PURE DE PAPA 120GR, JUGO NATURAL VASO DE 10ONZ.. | $ 25.000,00 | Und |
| | **ACTIVIDAD**:<br>8:30 PM FOGATA INCLUYE AMBIENTE MUSICAL, COCTEL, BOTELLA DE AGUA Y RECORDATORIO | $ 14.000,00 | Und |
| | **DÌA 2**<br>7:00 AM DESAYUNO HUEVOS RANCHEROS 150GR, PATACON 120 GR, PAN 100 GR, FRUTA PICADA 150GR, CHOCOLATE O JUGO NATURAL VASO DE 10 ONZAS | $ 15.000,00 | Und |
| | **ALMUERZO 2**<br>MOJARRA O LEBRANCHE 300GR, PORCIÓN DE ARROZ CON COCO 120GR, PATACÓN 120GR, ENSALADA DE VEGETALES 150GR, LIMONADA NATURAL VASO DE 10 ONZ. HIDRATACION BOTELLA CON AGUA | $ 25.000,00 | Und |
| | **CENA 2**<br>7:00 PM **(OPCION 2 PROTEINAS - 1 CARBOHIDRATO - ENSALADA Y LIMONADA)**<br>CORDON BLUE DE CERDO 200GR, PORCIÓN DE ARROZ DE PIMENTON 12GR, ENSALADA DE VEGETALES 150GR, PAPA A LA FRANCESA 120GR, JUGO NATURAL VASO DE 10ONZ. | $ 15.000,00 | Und |
| | **2 ACTIVIDAD**<br>9:00 PM A 2:00 AM **NOCHE BLANCA** INCLUYE DJ ANIMADOR, ACTIVIDAD DE FIESTA BLANCA, BOTELLA DE APERITIVO, 2 BOTELLAS CON AGUA, ASESORIOS HORA LOCA GAFA Y COLLAR (10 PERSONAS) | $ 35.000,00 | Und |
| | **DIA 3**<br>7: 00 AM DESAYUNO HUEVOS CON JAMON 150 GR, AREPA CON QUESO COSTEÑO 120 GR, FRUTA PICADA 150 GR, CHOCOLATE O JUGO NATURAL VASO DE 10 ONZAS | $ 15.000,00 | Und |
| | **CAPACITACION** 1<br>RUTA DE LA FELICIDAD EN EL ENTORNO LABORAL<br>**TEMAS:** _CLASES DE COMUNICACIÓN _COMUNICACIÓN ASERTIVA Y LIDERAZGO<br>**INCLUYE 1 REFRIGERIOS**<br>SANDWICH GOURMETH PAN DE QUESO 120 GR, LONJA DE JAMON DE CERDO 60 GR, LONJA DE QUESO 60 GR, LECHUGA Y SALSAS Y JUGO EN CAJA SABORES SURTIDOS 200 ML | $ 7.480.000,00 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **CAPACITACION 2**<br>RUTA DE LA FELICIDAD EN EL ENTORNO LABORAL<br>**TEMAS:** TRABAJO EN EQUIPO Y SU IMPORTANCIA - HERRAMIENTAS PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS<br>**INCLUYE: 1 REFRIGERIOS**<br>CRUASAN CON MORTADELA Y JUGO EN CAJA SABORES SURTIDOS 200 ML | $ 7.480.000,00 | |
| | **ALMUERZO DÍA 3**<br>**ALMUERZO (OPCION 2 PROTEINAS - 1 CARBOHIDRATO - ENSALADA - SOPA -JUGO NATURAL O LIMONADA)**<br>POLLO A LA BBQ 150GR, PORCION DE ARROZ 120GR, ENSALADA DE PEPINO 150GR, POSTRE DE 3ONZ, SOPA DE PATACÓN, LIMONADA O JUGO NATURAL VASO DE 10ONZ. | $ 25.500,00 | Und |
| | **CENA 3**<br>6:00 **(OPCION 2 PROTEINAS - 1 CARBOHIDRATO - ENSALADA Y LIMONADA)**<br>PECHUGA O CERDO O RES A LA PLANCHA 200GR, ENSALADA DE VEGETALES 150GR, PORCIÓN DE ARROZ BLANCO 120GR, PAPA A LA FRANCESA 120GR, JUGO NATURAL O LIMONADA VASO DE 10ONZ | $ 15.000,00 | Und |
| | **ACTIVIDAD:**<br>RECORRIDO POR EL CENTRO TURISTICO DE TOLU, MALECON, CATEDRAL Y ARTESANIAS, NOCHE DE COMPRAS BOTELLA CON AGUA | $ 4.000,00 | |
| | 8:30 PM SALIDA COVEÑAS PUERTO BOYACA REFRIGERIO DE REGRESO AREPA DE HUEVO Y JUGO NATURAL VASO DE 10 ONZAS | $ 10.000,00 | Und |

Los valores unitarios señalados en el ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, son VALORES TECHO por lo que se constituyen presupuestos oficiales de cada unidad de costo, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar dichos valores unitarios so pena de rechazo, por superar el presupuesto oficial estimado. De la misma forma no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo por superar el presupuesto oficial.

## 4.1. CARGA TRIBUTARIA DIRECTA

| | |
|---|---|
| **TASA PRODEPORTE** | **2%** |
| **ESTAMPILLA PROCULTURA** | **1.5%** |
| **ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR** | **4%** |
| **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR** | **2%** |
| **TOTAL** | **9.5%** |

Todos los gastos que se deriven de la preparación de las propuestas corren a cargo exclusivo del oferente. Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos valor de primas, constitución de pólizas, tasas parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

OBSERVACIONES:

- El presupuesto del contrato será por valores unitarios, teniendo en cuenta que la participación a la actividad de la caminata ecológica será de CIENTO DIEZ (110) FUNCIONARIOS y el sitio de la caminata es en COVEÑAS – CESAR, de acuerdo con la necesidad de la entidad contratante. Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se sumará el valor unitario de los ítems, los cuales no podrán superar el valor promedio establecido por la entidad en el presente proceso.
- Los valores unitarios señalados en el análisis que soporta el valor estimado del contrato, son valores techo por lo que se constituyen presupuestos oficiales de cada unidad de costo, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar dichos valores unitarios so pena de rechazo, por superar el presupuesto oficial estimado. De la misma forma no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo por superar el presupuesto oficial.

- Los valores del presupuesto, se entienden con la totalidad de impuesto y deducciones, de cualquier orden, incluidos.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.
10. En el proceso de selección de selección abreviada por subasta inversa, el precio, es el único factor de evaluación.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación*

A nivel Nacional, la entidad en el análisis identifica empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2022, dedicadas a las actividades económicas afines al objeto contractual:

| DEPARTAMENTO | CANTIDAD DE EMPRESAS | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| ANTIOQUIA | 22 | 30% |
| ATLANTICO | 2 | 3% |
| BOGOTA D.C. | 38 | 51% |
| CALDAS | 2 | 3% |
| SANTANDER | 2 | 3% |
| VALLE | 2 | 3% |
| TOTAL | 8 | 11% |
| | 74 | 100% |

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica setenta y cuatro (74) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2022, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos *CIIU* ***N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales***, distribuidas en los siguientes departamentos:

| | punto de entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Tipo societario | Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio | Departamento de la dirección del domicilio | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | 900343131 | QUACK DE COLOMBIA SAS | | | AV 6N 14N 17 | VALLE | CALI-VALLE |
| 2 | | 900343131 | QUACK DE COLOMBIA SAS | | | AV 6N 14N 17 | VALLE | CALI-VALLE |
| 3 | | 900199025 | PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S | | | calle 108 8 21 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 4 | | 900199025 | PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S | | | calle 108 8 21 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 5 | | 900078051 | PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS | | | CALLE 9 # 30A 21 | VALLE | CALI-VALLE |
| 6 | | 900078051 | PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS | | | CALLE 9 # 30A 21 | VALLE | CALI-VALLE |
| 7 | | 900407205 | A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS | | | Carrera 10 97 A 13 Oficina 202 Torre B | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 8 | | 900407205 | A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS | | | Carrera 10 97 A 13 Oficina 202 Torre B | BOGOTA D.C | BOGOTA D.C. |
| 9 | | 830071625 | OPEN LOGISTICA SAS | | | CRA 14B N 161-49 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 10 | | 830071625 | OPEN LOGISTICA SAS | | | CRA 14B N 161-49 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 11 | | 900285489 | Grupo Cometa SAS | | | calle 37 80 36 lc 101 c | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 12 | | 900285489 | Grupo Cometa SAS | | | calle 37 80 36 lc 101 c | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 13 | | 900297972 | COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.S | | | Cra 80 25c 80 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 14 | | 900297972 | COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.S | | | Cra 80 25c 80 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 15 | | 890909297 | PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CALLE 41 # 55 – 80 | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 16 | | 890909297 | PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. | | | CALLE 41 # 55 – 80 | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 17 | | 900072392 | FIERA S.A.S. | | | CR 43 B 16 95 OF 614 | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 18 | | 900072392 | FIERA S.A.S. | | | CR 43 B 16 95 OF 614 | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 19 | | 900152485 | SHOCK PRODUCCIONES SAS | | | CR 69K 78 71 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 20 | | 900152485 | SHOCK PRODUCCIONES SAS | | | CR 69K 78 71 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 21 | | 900731276 | ALCUBO PRODUCCIONES SAS | | | CRA 31 16 280 | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 22 | | 900731276 | ALCUBO PRODUCCIONES SAS | | | CRA 31 16 280 | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 23 | | 900656068 | 10 MUSIC COLOMBIA SAS | | | Calle 78 # 8 - 84 Apto 301 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 24 | | 900656068 | 10 MUSIC COLOMBIA SAS | | | Calle 78 # 8 - 84 Apto 301 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 25 | | 900976056 | DRAGONFLY CO S.A.S | | | AV 68 75 A 50 ED OFIESPACIOS OF 325 CC METROPOLIS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 26 | | 900976056 | DRAGONFLY CO S.A.S | | | | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 27 | | 901036567 | SEÑORA DE LA PAZ SAS | | | CALLE 86 10 88 OF 801 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 28 | | 901036567 | SEÑORA DE LA PAZ SAS | | | CALLE 86 10 88 OF 801 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 29 | | 900454188 | SOTAVENTOGROUP SAS | | | CRA 20C N 75A 16 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 30 | | 900454188 | SOTAVENTOGROUP SAS | | | CRA 20C N 75A 16 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 31 | | 900215666 | EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS | | | CL 78 No 52D 130 | ANTIOQUIA | ITAGUI-ANTIOQUIA |
| 32 | | 900215666 | EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS. | | | CL 78 No 52D 130 | ANTIOQUIA | ITAGUI-ANTIOQUIA |
| 33 | | 900057442 | EVENTS PRODUCCIONES S.A.S | | | CR 24 A No 6 - 102 | VALLE | CALI-VALLE |
| 34 | | 900057442 | EVENTS PRODUCCIONES S.A.S | | | CR 24 A No 6 - 102 | VALLE | CALI-VALLE |
| 35 | | 900163046 | MARATHON DISTRIBUCIONES SAS | | | CL 75 29 A 33 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 36 | | 900163046 | MARATHON DISTRIBUCIONES SAS | | | CL 75 29 A 33 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 37 | | 900759954 | SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S. | | | Calle 7 SUR 42 70 OF 209 | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 38 | | 900759954 | SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S. | | | Calle 7 SUR 42 70 OF 209 | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 39 | | 900011345 | G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS | | | CALLE 22 C NO. 31-01 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 40 | | 900011345 | G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS | | | CALLE 22 C NO. 31-01 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 41 | | 830076044 | PIDAMOSMARKETING TOTAL SAS | | | CRA. 18 # 93-25 OF 303 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 42 | | 830076044 | PIDAMOSMARKETING TOTAL SAS | | | CRA. 18 # 93-25 OF 303 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 43 | Pymes | 900647940 | PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | | CL 4 NORTE # 1 - 10 LC 802 | VALLE | CALI-VALLE |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 44 | | 900647940 | PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS | | CL 4 NORTE # 1 - 10 LC 802 | VALLE | CALI-VALLE |
| 45 | | 830141135 | SATIZABAL PRODUCCIONES SAS | | Cl 93B 11A 84 Lc 102 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 46 | | 830141135 | SATIZABAL PRODUCCIONES SAS | | Cl 93B 11A 84 Lc 102 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 47 | | 900229431 | SOLUGISTIK SAS | | CALLE 25 AA SUR 48 87 | ANTIOQUIA | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| 48 | | 900229431 | SOLUGISTIK SAS | | CALLE 25 AA SUR 48 87 | ANTIOQUIA | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| 49 | | 900194353 | OPEN GROUP BTL SAS | | CRA 30 66 67 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 50 | | 900194353 | OPEN GROUP BTL SAS | | CRA 30 66 67 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 51 | | 830114417 | BEE GROUP SAS | | CARRERA 13 63 39 OF 214 EDIFICIO SEGUROS BOLIVAR | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 52 | | 830114417 | BEE GROUP SAS | | CARRERA 13 63 39 OF 214 EDIFICIO SEGUROS BOLIVAR | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 53 | | 900275221 | DU BRANDS SAS | | Cr 13 # 79 - 10 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 54 | | 900275221 | DU BRANDS SAS | | Cr 13 # 79 - 10 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 55 | | 900420627 | LINK MARKETING Y SERVICIOS SAS | | CALLE 80B 42B 96 | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 56 | | 900420627 | LINK MARKETING Y SERVICIOS SAS | | CALLE 80B 42B 96 | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 57 | | 830043325 | SPHERA PRODUCCIONES S.A | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | CALLE 90-12-45 PISO 5 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 58 | | 830043325 | SPHERA PRODUCCIONES S.A | | CALLE 90-12-45 PISO 5 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 59 | | 890802221 | EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S. | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CRA 24A 56 28 | CALDAS | MANIZALES-CALDAS |
| 60 | | 890802221 | EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S. | | CRA 24A 56 28 | CALDAS | MANIZALES-CALDAS |
| 61 | | 900365212 | 4E S.A.S. | | CL 10B SUR 51 155 | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 62 | | 900365212 | 4E S.A.S. | | CL 10B SUR 51 155 | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 63 | | 830500615 | COLLECT CENTER SAS | | CRA 10 # 19 65 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 64 | | 830500615 | COLLECT CENTER SAS | | CRA 10 # 19 65 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 65 | | 900209622 | BANCA DE PROYECTOS SAS | | AV CALLE 127 # 15 36 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 66 | | 900209622 | BANCA DE PROYECTOS SAS | | AV CALLE 127 # 15 36 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 67 | | 900075108 | IMAGROUP COLOMBIA SAS | | CLL 42B 63C 20 | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 68 | | 900075108 | IMAGROUP COLOMBIA SAS | | CLL 42B 63C 20 | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 69 | | 800151720 | CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | KILOMETRO 6 VIA GIRON | SANTANDER | GIRON-SANTANDER |
| 70 | | 800151720 | CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. | | KILOMETRO 6 VIA GIRON | SANTANDER | GIRON-SANTANDER |
| 71 | | 900391059 | QUINTA GENERACION SAS | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES | CRA 32 13 49 OF 402 | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 72 | | 900391059 | QUINTA GENERACION SAS | | CRA 32 13 49 OF 402 | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 73 | | 900508373 | ENLACE 7 SAS | | CALLE 5 A 43 B 25 OF 310 | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 74 | | 900508373 | ENLACE 7 SAS | | CALLE 5 A 43 B 25 OF 310 | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica veintisiete (27) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2022 dedicado a la actividad enmarcada en el *CIIU* ***N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales***

| ITEM | MATRICULA | RAZON SOCIAL | IDENTIFICACION | NIT | MUN-NOTIFICACION | CIIU-1 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 31787 | OBANDO SANCHEZ DORA | 46642615 | 466426151 | 15572 - PUERTO BOYACA | N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 2 | 41191 | TALLER DE ARTES MANUALES S.A.S. | 9006706767 | 9006706767 | 15572 - PUERTO BOYACA | |
| 3 | 45150 | ESTRADA PULGARIN JOHANNA MARCELA | 40327159 | 403271592 | 15572 - PUERTO BOYACA | |
| 4 | 46104 | INVERSIONES MARIO LOPEZ S.A.S | 9010033497 | 9010033497 | 15572 - PUERTO BOYACA | |
| 5 | 48528 | MORERA RAMIREZ MARTHA LUCIA | 46646936 | 466469369 | 15572 - PUERTO BOYACA | |
| 6 | 61525 | PARRA VIVAS JUAN DAVID | 74377678 | 743776780 | 15572 - PUERTO BOYACA | |
| 7 | 61652 | JM PRODUCCIONES Y EVENTOS S.A.S | 9015468330 | 9015468330 | 15572 - PUERTO BOYACA | |
| 8 | 39485 | EDWIN JOSIP GOMEZ BAUTISTA | 10188006 | 101880068 | 15572 - PUERTO BOYACA | |
| 9 | 45976 | MESA ARANGO ASTRID HELENA | 32558297 | 325582972 | 15572 - PUERTO BOYACA | |
| 10 | 47380 | URREA GARCES TERESITA DE JESUS | 46643922 | 466439222 | 15572 - PUERTO BOYACA | |
| 11 | 47881 | CORRALES MORERA BERTHA LUCIA | 30387657 | 303876579 | 15572 - PUERTO BOYACA | |
| 12 | 59344 | RAMIREZ JARAMILLO LILIANA PATRICIA | 30390931 | 303909313 | 15572 - PUERTO BOYACA | |
| 13 | 61229 | NUÑEZ CARDOZO JENDERSON | 1022385645 | 10223856453 | 15572 - PUERTO BOYACA | |
| 14 | 42823 | SANCHEZ GARCIA ASTRID | 65794261 | 657942619 | 15572 - PUERTO BOYACA | |
| 15 | 45172 | RAMIREZ RESTREPO LILIANA | 24713514 | 247135141 | 15572 - PUERTO BOYACA | |
| 16 | 45375 | GUZMAN AREVALO LEIDY ANDREA | 1056773885 | 10567738852 | 15572 - PUERTO BOYACA | |
| 17 | 49066 | RODRIGUEZ PARTY & TARIMA S.A.S. | 9010923275 | 9010923275 | 15572 - PUERTO BOYACA | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 18 | 53153 | AGUDELO ROMERO JHONNY RICARDO | 1056784339 | 10567843391 | 15572 - PUERTO BOYACA |
| 19 | 53777 | PERLAZA BOHORQUEZ NURY | 46646576 | 466465760 | 15572 - PUERTO BOYACA |
| 20 | 55448 | LOPEZ MATTOS MARLON ALBERTO | 1106894071 | 11068940714 | 15572 - PUERTO BOYACA |
| 21 | 56625 | MOSQUERA RENTERIA JOSE DANIEL | 1056770478 | 10567704784 | 15572 - PUERTO BOYACA |
| 22 | 61574 | MONROY USECHE LUIS FERNANDO | 79748549 | 797485491 | 15572 - PUERTO BOYACA |
| 23 | 54029 | NUÑEZ CANTERO JOHN FERNANDO | 91515645 | 915156452 | 15572 - PUERTO BOYACA |
| 24 | 56294 | ORTIZ NAVAS SILVIA PAOLA | 1098659582 | 10986595821 | 15572 - PUERTO BOYACA |
| 25 | 58487 | PERDOMO BORJA YURY VANESSA | 1056774138 | 10567741383 | 15572 - PUERTO BOYACA |
| 26 | 61713 | LUXUS INTERVENTORIA & CONSTRUCCION S.A.S. | 9015509398 | 9015509398 | 15572 - PUERTO BOYACA |
| 27 | 63036 | CAICEDO RIVERA GLORIA | 46642546 | 466425461 | 15572 - PUERTO BOYACA |

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

### 6.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

La Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información del comportamiento de los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento a nivel nacional y regional a través de índices, variaciones e indicadores del sector turismo.

Como parte importante del turismo en Colombia, contar con indicadores del sector hotelero se constituye en una necesidad prioritaria del Sistema Estadístico Nacional (SEN); específicamente, con indicadores que permitan evaluar la dinámica del sector y que orienten el diagnóstico y la formulación de políticas públicas en el país.

Con el fin de atender las necesidades de información, tanto del sector público como privado, relacionadas con el comportamiento, características e indicadores de los servicios de alojamiento, el DANE, a partir del mes de julio de 2020 publica el rediseño de la Muestra Mensual de Hoteles (MMH), que pasa a denominarse Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA). Dentro de los ajustes metodológicos más importantes se encuentran: el cambio de unidad de observación (que pasa de empresa a establecimiento), una mayor cobertura geográfica (total nacional y 12 regiones) e indicadores nuevos como la evolución de los salarios promedio y los índices de oferta y demanda de los servicios de alojamiento.

En el total nacional, para junio de 2024 se presentaron las siguientes variaciones anuales:

- Ingresos reales -3,2% explicado principalmente por Cartagena (-5,8%), Bogotá D.C. (-5,5%) y Antioquia (-8,6%).
- Personal ocupado -1,0% explicado principalmente por Región Costa Caribe (-3,1%), San Andrés y Providencia (-7,2%) y Región Santanderes (-4,7%).
- Salarios reales 1,9% explicado principalmente por Cartagena (1,9%), Antioquia (2,5%) y Región Costa Caribe (2,9%)

**Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales (porcentaje y puntos porcentuales)**
**Total nacional y 12 regiones**
**Junio 2024P/ junio 2023**

| Dominio geografico | Ingresos reales | | Personal ocupado | | Salarios reales | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación % | Cont pp | Variación % | Cont pp | Variación % | Cont pp |
| **Total nacional** | **-3,2** | | **-1,0** | | **1,9** | |
| Bogotá D.C. | -5,5 | -1,3 | -1,2 | -0,2 | -0,8 | 0,2 |
| Cartagena | -5,8 | -1,4 | 1,3 | 0,2 | 1,9 | 0,7 |
| Región Central | 0,2 | 0,0 | 0,5 | 0,0 | 0,0 | 0,1 |
| Región Costa Caribe | 3,4 | 0,4 | -3,1 | -0,5 | 2,9 | 0,2 |
| Región Eje Cafetero | 2,2 | 0,1 | 1,4 | 0,1 | 2,2 | 0,1 |
| Antioquia | -8,6 | -1,0 | -0,4 | 0,0 | 2,5 | 0,4 |
| San Andres y Providencia | 12,5 | 0,8 | -7,2 | -0,4 | 6,9 | -0,2 |
| Región Pacífico | -4,1 | -0,2 | 1,4 | 0,1 | 1,3 | 0,2 |
| Región Santanderes | -1,0 | 0,0 | -4,7 | -0,2 | 6,0 | 0,0 |
| Región Llanos Orinoquia | -14,0 | -0,2 | -4,4 | -0,1 | 4,6 | 0,0 |
| Golfo Morrosquillo y Sabana | -8,7 | -0,1 | 3,3 | 0,1 | 3,4 | 0,1 |
| Región Amazonia | -6,1 | 0,0 | 0,4 | 0,0 | -3,8 | 0,0 |

**Fuente:** DANE, EMA.
P: Provisional
pp: puntos porcentuales
Regiones: Bogotá DC, Cartagena, Region Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima), Region Costa Caribe (Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena), Región Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda), Antioquia, San Andrés y Providencia, Región Pacífico (Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó), Region Santanderes (Santander y Norte de Santander), Región Llanos Orinoquia (Meta, Casanare, Arauca y Vichada), Región Golfo Morrosquillo y Sabana (Bolívar, Córdoba y Sucre), Región Amazonia (Amazonas, Caquetá, Guainía, Putumayo, Guaviare y Vaupés).

Variación cuatrienal de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales En el total nacional, para el período comprendido entre enero y junio 2024 frente al mismo periodo del año 2023, la variación año corrido de los ingresos reales fue de -5,7%, la del personal ocupado de -0,1% y los salarios reales de 2,7%.

**Tabla 1. Variación año corrido de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales**
**Total nacional y 12 regiones**
**Enero - junio 2024P / enero - junio 2023**

| Dominio geográfico | Ingresos reales | Personal ocupado | Salarios reales |
|---|---|---|---|
| **Total nacional** | **-5,7** | **-0,1** | **2,7** |
| Bogotá D.C. | -5,3 | 0,9 | 0,2 |
| Cartagena | -6,9 | 2,2 | 3,3 |
| Región Central | -2,2 | 1,7 | 1,8 |
| Región Costa Caribe | -5,7 | -3,2 | 2,6 |
| Región Eje Cafetero | -0,1 | 1,6 | 1,8 |
| Antioquia | -11,0 | 0,6 | 2,7 |
| San Andrés y Providencia | 1,1 | -6,0 | 7,9 |
| Región Pacífico | -3,7 | 3,6 | 1,2 |
| Región Santanderes | -5,6 | -5,2 | 5,9 |
| Región Llanos Orinoquia | -14,3 | -5,1 | 5,4 |
| Golfo Morrosquillo y Sabana | -4,5 | 0,5 | 3,3 |
| Región Amazonia | -1,9 | -2,5 | 0,3 |

**Fuente:** DANE, EMA.
P: Provisional
Regiones: Bogotá DC, Cartagena, Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima), Region Costa Caribe (Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena), Región Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda), Antioquia, San Andrés y Providencia, Región Pacífico (Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó), Region Santanderes (Santander y Norte de Santander), Región Llanos Orinoquia (Meta, Casanare, Arauca y Vichada), Región Golfo Morrosquillo y Sabana (Bolívar, Córdoba y Sucre), Región Amazonia (Amazonas, Caquetá, Guainía, Putumayo, Guaviare y Vaupés).

n el total nacional, para el período comprendido entre julio 2023 y junio 2024, la variación doce meses de los ngresos reales fue de -7,3%, la del personal ocupado de 1,9% y los salarios reales de 2,0%.

**Tabla 2. Variación doce meses de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales**
**Total nacional y 12 regiones**
**Julio 2023 - junio 2024P / julio 2022 - junio 2023**

| Dominio geográfico | Ingresos reales | Personal ocupado | Salarios reales |
|---|---|---|---|
| **Total nacional** | **-7,3** | **1,9** | **2,0** |
| Bogotá D.C. | -4,5 | 3,9 | -1,0 |
| Cartagena | -7,4 | 4,2 | 3,4 |
| Región Central | -1,9 | 4,1 | 2,8 |
| Región Costa Caribe | -7,7 | -1,0 | 0,7 |
| Región Eje Cafetero | -1,3 | 3,3 | -0,9 |
| Antioquia | -9,5 | 2,8 | 3,4 |
| San Andrés y Providencia | -14,4 | -5,7 | 4,8 |
| Región Pacífico | -10,1 | 2,1 | 2,1 |
| Región Santanderes | -9,1 | -1,7 | 4,7 |
| Región Llanos Orinoquía | -15,2 | -2,4 | 1,8 |
| Golfo Morrosquillo y Sabana | -12,3 | 2,0 | 3,1 |
| Región Amazonía | -2,7 | -0,7 | 2,7 |

**Fuente:** DANE, EMA.
P: Provisional
Regiones: Bogotá DC, Cartagena, Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima), Región Costa Caribe (Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena), Región Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda), Antioquia, San Andrés y Providencia, Región Pacífico (Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó), Región Santanderes (Santander y Norte de Santander), Región Llanos Orinoquia (Meta, Casanare, Arauca y Vichada), Región Golfo Morrosquillo y Sabana (Bolívar, Córdoba y Sucre), Región Amazonia (Amazonas, Caquetá, Guainía, Putumayo, Guaviare y Vaupés).

En el total nacional, para junio de 2024 el porcentaje de ocupación fue 50,5%, en junio de 2023 este porcentaje fue 51,7%. El principal motivo de viaje en junio de 2024 fue ocio contribuyendo con 29,8 p.p. al porcentaje de ocupación.

**Gráfico 3. Distribución en puntos porcentuales del porcentaje de ocupación según motivo de viaje**
**Total nacional**
**Enero 2019 - junio 2024P**




**Fuente:** DANE, EMA.
P: Provisional
*Otros motivos de viaje incluye salud, amercos (imprevistos de viaje) y otros.

En Región Costa Caribe, para junio de 2024 el porcentaje de ocupación fue 54,4%, en junio de 2023 este porcentaje fue 51,0%. El principal motivo de viaje en junio de 2024 fue ocio contribuyendo con 39,7 p.p. al porcentaje de ocupación

Encuesta de turismo a hogares -ETUR (agosto 2003) y Módulo de Turismo incluido en la GEIH (octubre 2006 a marzo 2007).

En agosto de 2003 el DANE y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aplicaron la segunda Encuesta de Turismo a Hogares particulares residentes en Colombia (ETUR), con el objetivo de generar información para cuantificar la demanda de servicios turísticos de origen interno, sus características y establecer indicadores relacionados con el turismo interno realizado por los residentes en el territorio colombiano. La encuesta se aplicó en las 8 principales ciudades (Barranquilla A.M., Bogotá, Bucaramanga A.M., Cali A.M., Cartagena, Medellín A.M., Pereira A.M. y Santa Marta) del país, encuestando a 29.942 hogares y generando información representativa a nivel nacional urbano. En el año 2006 – 2007 se incluyó un módulo de Turismo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH, trimestre enero a marzo de 2007), el cual tuvo como objetivo la generación de información para cuantificar la demanda de servicios turísticos y la elaboración de indicadores para determinar su incidencia en la economía nacional.

El DANE y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante convenio, acordaron realizar la Encuesta de Gasto Interno en Turismo abril 2012 - marzo 2013 en las 13 principales ciudades del país; el tamaño de la muestra fue de 22.715 hogares. Durante el periodo comprendido entre agosto 2014 - julio 2015 se realizó la segunda medición de la Encuesta de Gasto Interno en Turismo en las 24 principales ciudades y áreas metropolitanas del país, teniendo un incremento en la cobertura de 11 ciudades en comparación con la anterior medición, lo que refleja un aumento en el tamaño de muestra a 39.825 hogares.

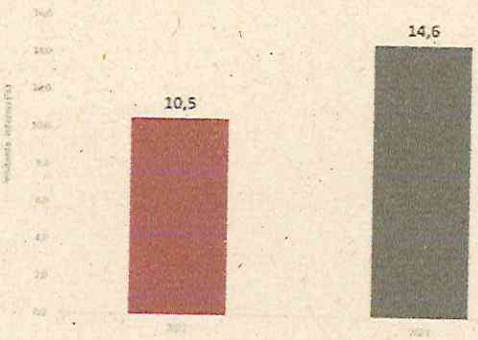
A partir del año 2019 el DANE presenta resultados de forma trimestral para las 24 principales ciudades y áreas metropolitanas. Estos resultados reflejan los principales indicadores de visitantes internos, turismo interno, excursionismo interno (para personas de 10 años y más) y el perfil del no turista interno.

Como parte de mejora a la operación estadística a partir de la publicación de resultados del I trimestre de 2021 se actualizan los resultados con las proyecciones de población del Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV 2018.

El total de **visitantes internos** corresponde a las personas de 10 años y más que en el trimestre de referencia realizaron turismo interno pernoctando por lo menos una noche, y a las personas de 10 años y más que realizaron excursionismo interno.

Para el año 2023, en el total 24 ciudades y áreas metropolitanas, el 14,6% de las personas de 10 años y más realizaron turismo interno y/o excursionismo, lo que representó un incremento de 4,1 puntos porcentuales frente al año 2022 (10,5%).

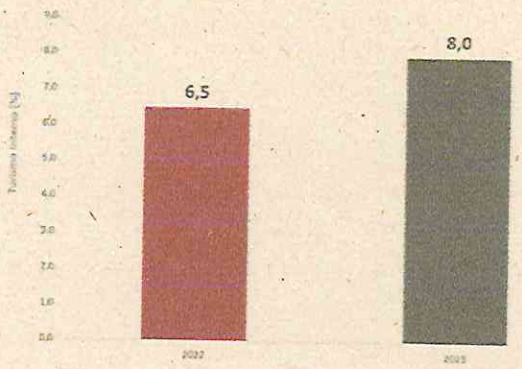
**Gráfico 2. Población que realizó turismo interno y/o excursionismo (porcentaje)**
**Total 24 ciudades y áreas metropolitanas**
**2022-2023**




**Fuente: DANE, EGIT.**
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Para el año 2023, en el total 24 ciudades y áreas metropolitanas, el 8,0% de las personas de 10 años y más realizaron turismo interno, lo que representó un incremento de 1,5 puntos porcentuales frente al año 2022 (6,5%).

**Gráfico 4. Población que realizó turismo interno (porcentaje)**
**Total 24 ciudades y áreas metropolitanas**
**2022-2023**




**Fuente: DANE, EGIT.**
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

En el año 2023 para el total 24 ciudades y áreas metropolitanas, el motivo de viaje que presentó la mayor variación y contribución frente al año 2022 fue la categoría visita a parientes o amigos con 42,8%, y 17,6 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 3. Variación porcentual y contribución de la población que realizó turismo interno según motivo principal del último viaje realizado**
**Total 24 ciudades y áreas metropolitanas**
**2023-2022**

| Motivo de viaje | Total 24 ciudades y áreas metropolitanas | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2023 | 2022 | Variación (%) (2023-2022) | Contribución (p.p) (2023-2022) |
| Población total que realizó turismo interno | 1.747 | 1.403 | 24,5* | 24,5 |
| Visita a parientes o amigos | 824 | 577 | 42,8* | 17,6 |
| Recreación, vacaciones | 804 | 712 | 12,8 | 6,5 |
| Negocios o motivos profesionales | 72 | 74 | -3,7 | -0,2 |
| Otro motivo** | 48 | 40 | 21,3 | 0,6 |

**Fuente: DANE, EGIT.**
* Variación estadísticamente significativa.
** La categoría otro motivo incluye: Educación o formación, salud y atención médica, religión - peregrinaciones, compras y otros.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
Nota: Por efecto de redondeo, la suma de las variaciones y contribuciones puede diferir del total.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

En el año 2023 en el total 24 ciudades y áreas metropolitanas, según tipo de alojamiento, la mayor variación frente al año 2022 se presentó en la categoría otro tipo de alojamiento con 56,1%.

**Tabla 4. Variación porcentual de la población que realizó turismo interno según tipo alojamiento del último viaje realizado**
**Total 24 ciudades y áreas metropolitanas**
**2023-2022**

| Tipo de alojamiento | Total 24 ciudades y áreas metropolitanas | | |
|---|---|---|---|
| | 2023 | 2022 | Variación (%) (2023-2022) |
| Población que realizó turismo interno | 1.747 | 1.403 | 24,5* |
| Vivienda de familiares o amigos | 1.007 | 805 | 25,0* |
| Hotel/Aparta-hotel | 490 | 439 | 11,8 |
| Otro tipo de alojamiento** | 257^ | 165 | 56,1* |

**Fuente: DANE, EGIT.**
* Variación estadísticamente significativa.
** La categoría otro tipo de alojamiento incluye: Segunda vivienda, vivienda o habitación de alquiler, centro vacacional, alojamiento rural, campamento y otros.
^ Cifra con CVE superior a 15%. Concepto técnico: Los coeficientes de variación estimados (CVE) permiten evaluar la precisión de las estimaciones. Se pueden considerar excelentes si están entre 0% y 5%, buenos si están entre 5% y 10%, aceptables entre 10% y 15%. Cuando un CVE supera el 15% se recomienda usar la estimación con fines descriptivos (tendencias) ya que esta no es muy precisa.
Nota: Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
Nota: Los lugares de alojamiento no son excluyentes.
Nota: Por efecto de redondeo, la suma de las variaciones puede diferir del total.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

En el año 2023 para el total 24 ciudades y áreas metropolitanas el promedio de pernoctación de las personas que realizaron turismo dentro del país fue 4,2 noches. Con respecto a los motivos de viaje, para la categoría visita a parientes o amigos el promedio de pernoctaciones fue de 4,7 noches, seguido por la categoría otro motivo cuyo promedio fue de 4,1 noches y las categorías recreación, vacaciones y negocios o motivos profesionales y con 3,7 y 3,4 noches, respectivamente. El promedio de pernoctación según el tipo de alojamiento fue 4,7 noches en la

categoría vivienda de familiares o amigos, 4,0 noches para la categoría otro tipo de alojamiento y 3,2 noches en la categoría hotel/aparta-hotel.

**Tabla 6. Promedio de pernoctaciones según motivo de viaje y tipo de alojamiento en el último viaje realizado**
**Total 24 ciudades y áreas metropolitanas**
**2023-2022**

| Pernoctaciones | | Total 24 ciudades y áreas metropolitanas | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 2023 | 2022 | Diferencia (2023-2022) |
| Promedio de pernoctaciones | | 4,2 | 4,5 | -0,3 |
| Motivo de viaje | Negocios o motivos profesionales | 3,4 | 3,8 | -0,4 |
| | Recreación, vacaciones | 3,7 | 3,8 | 0,0 |
| | Visita Parientes o amigos | 4,7 | 5,5 | -0,8 |
| | Otro motivo** | 4,1 | 4,6 | -0,5 |
| Tipo de alojamiento | Vivienda de familiares o amigos | 4,7 | 5,2 | -0,5 |
| | Hotel/aparta-hotel | 3,2 | 3,3 | -0,2 |
| | Otro tipo de alojamiento*** | 4,0 | 4,2 | -0,2 |

**Fuente: DANE, EGIT.**
** La categoría otro motivo incluye: Educación o formación, salud y atención médica, religión - peregrinaciones, compras y otros.
*** La categoría otro tipo de alojamiento incluye: Segunda Vivienda, Vivienda o habitación de alquiler, centro vacacional, alojamiento rural, campamento y otros.
Nota: Promedio de pernoctaciones=Total noches/Total de personas
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

En el año 2023, para el total 24 ciudades y áreas metropolitanas, el tipo de transporte que presentó la mayor variación frente al año 2022 fue la categoría otro con 66,0%, mientras que la categoría transporte terrestre particular, presentó la mayor contribución con 14,9 puntos porcentuales.

**Tabla 8. Variación porcentual y contribución de la población que realizó turismo interno según principal tipo de transporte utilizado en el último viaje realizado**
**Total 24 ciudades y áreas metropolitanas**
**2023-2022**

| Tipo de transporte | Total 24 ciudades y áreas metropolitanas | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2023 | 2022 | Variación (%) (2023-2022) | Contribución (p.p) (2023-2022) |
| **Población que realizó turismo interno** | **1.747** | **1.403** | **24,5*** | **24,5** |
| Transporte terrestre particular | 934 | 725 | 28,9* | 14,9 |
| Transporte terrestre publico | 475 | 374 | 26,9* | 7,2 |
| Transporte aéreo | 270 | 263 | 2,6 | 0,5 |
| Otro** | 67^ | 41^ | 66,0 | 1,9 |

**Fuente: DANE, EGIT.**
* Variación estadisticamente significativa.
** La categoría otro incluye: transporte acuático, moto, transporte institucional y otros.
^ Concepto técnico: Los coeficientes de variación estimados (CVE) permiten evaluar la precisión de las estimaciones. Se pueden considerar excelentes si están entre 0% y 5%, buenos si están entre 5% y 10%, aceptables entre 10% y 15%. Cuando un CVE supera el 15% se recomienda usar la estimación con fines descriptivos (tendencias) ya que esta no es muy precisa.
Nota: Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: Por efecto de redondeo, la suma de las variaciones y contribuciones puede diferir del total.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Para el total 24 ciudades y áreas metropolitanas en el año 2023, el gasto promedio per cápita día del total de personas que viajaron dentro del país fue $130.744. El rubro en el que más gastaron los viajeros fue alimentos y bebidas destinando $38.442 seguido por el rubro alojamiento con $24.402 por día. El gasto promedio per cápita día del año 2023 tuvo una variación del 18,1% frente al año 2022, la cual se explica por el rubro alimentos y bebidas que contribuyó con 4,3 puntos porcentuales.

**Tabla 10. Gasto promedio per cápita día del total de personas que realizaron turismo interno por rubro**
**Total 24 ciudades y áreas metropolitanas**
**2023-2022**

| Rubros de gasto | Total 24 ciudades y áreas metropolitanas | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2023 | 2022 | Variación absoluta (2023-2022) | Variación (%) (2023-2022) | Contribución (p.p) (2023-2022) |
| **Gasto promedio per cápita día** | **130.744** | **110.698** | **20.046** | **18,1*** | **18,1** |
| Alimentos y bebidas | 38.442 | 33.727 | 4.715 | 14,0* | 4,3 |
| Alojamiento | 24.402 | 22.305 | 2.096 | 9,4 | 1,9 |
| Transporte Terrestre (Hacia y desde el destino) | 21.311 | 18.752 | 2.559 | 13,6* | 2,3 |
| Transporte aéreo (Hacia y desde el destino) | 19.755 | 15.914 | 3.842 | 24,1 | 3,5 |
| Servicios culturales y recreacionales | 8.459 | 6.041 | 2.417 | 40,0* | 2,2 |
| Souvenirs, artesanías, y/o regalos | 7.185 | 6.884 | 302 | 4,4 | 0,3 |
| Bienes de uso personal | 5.637 | 3.904 | 1.733 | 44,4* | 1,6 |
| Transporte público en el lugar visitado | 2.312 | 2.145 | 167 | 7,8 | 0,2 |
| Otros gastos relacionados con el viaje | 3.242^ | 1.026^ | 2.215 | 215,8* | 2,0 |

**Fuente: DANE, EGIT.**
* Variación estadísticamente significativa.
^Concepto técnico: Los coeficientes de variación estimados (CVE) permiten evaluar la precisión de las estimaciones. Se pueden considerar excelentes si están entre 0% y 5%, buenos si están entre 5% y 10%, aceptables entre 10% y 15%. Cuando un CVE supera el 15% se recomienda usar la estimación con fines descriptivos (tendencias) ya que esta no es muy precisa.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: Por efecto de redondeo, la suma de las variaciones y contribuciones puede diferir del total.
Nota: Valores en pesos colombianos (COP$).
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Para el total 24 ciudades y áreas metropolitanas, en el año 2023, el gasto promedio per cápita día del total de personas que viajaron dentro del país según motivo de viaje fue $260.621 para la categoría negocios o motivos profesionales, $156.034 para la categoría recreación, vacaciones, $89.440 para la categoría visita a parientes o amigos y $137.800 para la categoría otro motivo.

**Tabla 12. Gasto promedio per cápita día del total de personas que viajaron, según motivo principal del último viaje realizado**
**Total 24 ciudades y áreas metropolitanas**
**2023-2022**

| Motivo de viaje | Total 24 ciudades y áreas metropolitanas | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2023 | 2022 | Variación absoluta (2023-2022) | Variación (%) (2023-2022) |
| **Gasto promedio per cápita día** | **130.744** | **110.698** | **20.046** | **18,1*** |
| Negocios o motivos profesionales | 260.621 | 242.961^ | 17.660 | 7,3 |
| Recreación-vacaciones | 156.034 | 122.488 | 33.546 | 27,4* |
| Visita a parientes o amigos | 89.440 | 72.367 | 17.073 | 23,6 |
| Otro motivo** | 137.800 | 165.688 | -27.888 | -16,8 |

**Fuente: DANE, EGIT.**
* Variación estadísticamente significativa.
**La categoría otro motivo incluye: educación o formación, salud y atención médica, religión - peregrinaciones, compras y otros.
^Concepto técnico: Los coeficientes de variación estimados (CVE) permiten evaluar la precisión de las estimaciones. Se pueden considerar excelentes si están entre 0% y 5%, buenos si están entre 5% y 10%, aceptables entre 10% y 15%. Cuando un CVE supera el 15% se recomienda usar la estimación con fines descriptivos (tendencias) ya que esta no es muy precisa.
Nota: Por efecto de redondeo, la suma de las variaciones puede diferir del total.
Nota: Valores en pesos colombianos (COP$).
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

## 6.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda consiste en identificar la necesidad a satisfacer a través del contrato que se pretende celebrar, por tal razón se realizará un análisis en el SECOP de procesos contractuales similares llevados a cabo por otros Municipios y las adquisiciones previas de la entidad estatal

| ENTIDAD | NÚMERO DEL PROCESO | OBJETO | VALOR | MODALIDAD |
|---|---|---|---|---|
| AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | ANT-SAMC-005-2020 | Contratar los servicios para la realización de las actividades de bienestar social para los servidores públicos de la Agencia Nacional de Tierras y su núcleo familiar en el marco de la ejecución estratégica de talento humano contemplada en el proyecto fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional | $ 328.778.555 | Selección Abreviada de Menor Cuantía |
| CALDAS - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | CVP-SAMC-003-2020 | Contratar la prestación-n de servicios de bienestar social e incentivos y apoyo logístico de las actividades recreativas, culturales, pecuniarios, sede social, salones y demás-s actividades de bienestar, las cuales tienen como fin contribuir al fortalecimiento de los procesos motivacionales, actitudinales y comportamentales de los Servidores Públicos de la Caja de la Vivienda Popular (CVP) | $ 88.674.590 | Selección Abreviada de Menor Cuantía |
| ICBF REGIONAL BOGOTA | SAMC0072020 BOG | Desarrollar las actividades de bienestar para los servidores públicos y sus familias, hijos, hijastros y custodios, pertenecientes a la regional Bogotá y los diecisiete (17) centros zonales, de conformidad con lo establecido en el plan de bienestar laboral vigencia 2020. | $ 274.428.416 | Selección Abreviada de Menor Cuantía |
| MUNICIPIO DE MONTERIA | SA-SEM-007-2020 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para implementar un programa de bienestar laboral que, a través del desarrollo de las capacidades físicas, sociales, personales y profesionales de directivos docentes, docentes y personal administrativo, permitan crear una sana convivencia y un adecuado clima laboral al interior de los establecimientos educativos y en el sector educativo oficial del municipio de montería | $ 432.640.000 | Selección Abreviada de Menor Cuantía |

El municipio de Puerto Boyacá cuenta con antecedentes de procesos de contratación similares en vigencias 2019, 2021, 2022 y 2023.

| ENTIDAD | NÚMERO DEL PROCESO | OBJETO | VALOR | MODALIDAD |
|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ | 17-13-6416569 | Prestación de servicios logísticos para el suministro, organización y realización de actividades y programas de bienestar social, para los servidores públicos que laboran al servicio de la administración municipal de puerto Boyacá, Boyacá. | $ 15.600.0000 | MINIMA CUANTIA |
| MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ | 18-13-7977578 | Prestación de servicios para la organización y realización de actividades del programa de bienestar social, para los servidores públicos que laboran al servicio de la administración municipal de puerto Boyacá, Boyacá. | $ 6.839.000 | MINIMA CUANTIA |
| MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ | 18-13-8150804 | Prestación de servicios de comedor en el marco del programa de bienestar social, para los servidores públicos que laboran al servicio de la administración municipal de puerto Boyacá, Boyacá. | $ 6.783.400 | MINIMA CUANTIA |
| MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ | SMC 090-2019 | Brindar el apoyo logístico para la realización de la actividad deportiva, recreativa y de capacitación honda Tolima para los servidores públicos que laboran al servicio de la administración municipal de puerto boya | $ 13.908.500 | MINIMA CUANTIA |
| MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ | SMC 112-2020 | Brindar el apoyo logístico para la realización de la actividad deportiva, recreativa en rio claro Antioquia para los servidores públicos que laboran al servicio de la administración municipal de puerto Boyacá | $ 10,061,000 | MINIMA CUANTIA |
| MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ | SMC 174 DE 2021 | Apoyo logístico para la realización de la actividad deportiva y recreativa para los servidores públicos que laboran al servicio de la administración municipal de puerto Boyacá | $ 9.457.000 | MINIMA CUANTIA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ** | SASI | Apoyo logístico y realización de actividades lúdico recreativas y de esparcimiento para el personal de planta de la alcaldía municipal de puerto Boyacá - Boyacá, según convenciones colectivas de trabajo - su net seccional puerto Boyacá | $ 77.600.000 | SUBASTA |

### 6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para el análisis de la oferta utilizó la información publicada en el Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades –SIREM-, con corte a 30 de junio de 2022 (última actualización del SIREM) de 74 empresas que reportan actividades relacionadas con el objeto del contrato. El criterio específico de búsqueda es la actividad principal que reportan mediante los códigos CIIU: N8230. Esta muestra contiene empresas de todos los empresariales (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) de todo el país. Con esta información se analizó el comportamiento del sector en cada uno de los indicadores de que tratan los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Así, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

#### 6.3.1. ANÁLISIS FINANCIERO

Una vez analizado e comportamiento macro - económico del sector y teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se requiere verificar la capacidad financiera de las empresas que aspiren a participar y convertirse en el contratista seleccionado para ejecutar el contrato, se procede a realizar el análisis del sector en cuanto a los índices de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capacidad organizacional; con el fin de analizar el comportamiento del sector en estos aspectos y de esta manera poder determinar los requisitos necesarios en relación con este aspecto.

La Superintendencia de Sociedades, registra por sectores de la actividad económica una serie estadística de los principales indicadores financieros de las empresas colombianas que informan sus estados financieros a la mencionada Entidad, por lo que resulta de gran interés analizar, así sea en forma general, la situación financiera de la actividad de asistencia social comparada con la actividad de todas las empresas que reportan tal información.

Teniendo en cuenta la necesidad, duración y la forma de pago, que se pretende satisfacer, con este análisis financiero se busca que el futuro contratista cuente con el musculo financiero para soportar el desarrollo normal del contrato, con el cual garantice el éxito total de la entrega de los elementos requeridos, sin ningún tipo de contratiempo. Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso de contratación se tomó en cuenta el comportamiento contable de las empresas seleccionadas para la muestra, datos que fueron extraídos de la Superintendencia de Sociedades a través de su programa SIREM.

De acuerdo a lo anterior la entidad determina luego de realizar un análisis estructurado de la información con base en los lineamientos establecidos por Colombia Compra en el Manual de los Requisitos Habilitantes y en aras de que en el proceso exista pluralidad de oferentes, sin que con esto se afecte el desarrollo del contrato en la ejecución, los siguientes indicadores a evaluar de la información financiera que presenten los posibles oferentes, guardando la proporción entre el valor de contrato, su grado de dificultad y el riesgo asociado el proceso de contratación.

##### 6.3.1.1. Indicadores de capacidad financiera

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1,30 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0,40 |
| Índice de razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 5,61 o indeterminado |

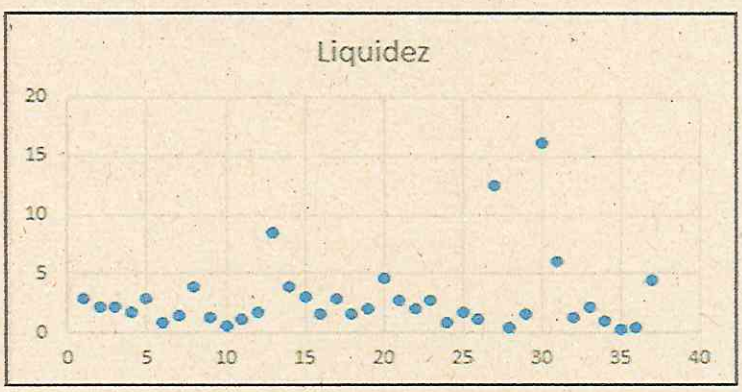
**Nota:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**Nota:** Para los indicadores de Liquidez y Razón de Cobertura de intereses, cuando al aplicar la formula y su resultado sea indeterminado, porque el proponente no registra pasivo corriente o gastos por intereses; la Entidad entenderá que cumple con dichos indicadores.

6.3.1.1.1. **Índice de Liquidez (IL)**: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice, mayor es la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo. Se calcula con la siguiente fórmula:

*IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente*

En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por las empresas del sector, dicha muestra genera un promedio de 1,30 veces, promedio general que maneja el sector y un referente para la escogencia de los proponentes, cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el riesgo de iliquidez de la empresa proponente es menor, lo que lleva a un menor riesgo financiero general en el proponente. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o mayor a 1,30**; el estudio de mercado arrojo un nivel de confianza en un intervalo entre -0,94 a 3,88, Se hace claridad que Colombia Compra Eficiente muestra que los indicadores deben estar entre los intervalos de confianza de los datos tomados a partir de la mediana aritmética, la desviación estándar de la variable y promedio, además al colocar el valor de 1,30 hacemos que el concurso sea más participativo, es decir, se da la posibilidad de que se presenten más proponentes, lo que traduce pluralidad.



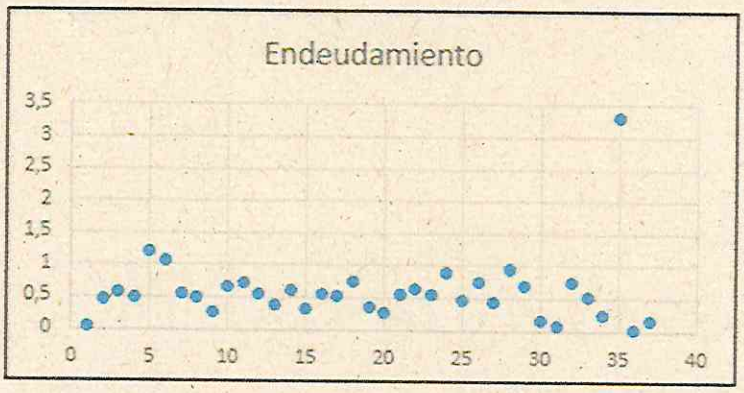

**6.3.1.1.2. Índice de Endeudamiento (IE)**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Se calcula con la siguiente fórmula:

*IE = Pasivo Total / Activo Total*

En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por las empresas del sector consultoría, dicha muestra genera 0,40 de promedio general que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes, cabe resaltar que entre menor sea el índice de endeudamiento el riesgo de quiebra de la empresa oferente es menor. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o menor a 0,40.** El estudio de

mercado nos da un nivel de confianza en términos estadísticos está entre los valores -0.19 y 0,79; cualquier valor en este rango, genera una confianza del 95%.

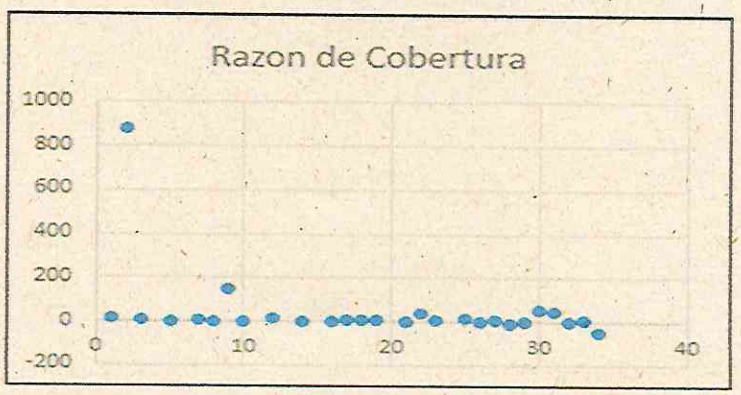



6.3.1.1.3. **Razón de cobertura de intereses (CI):** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Se calcula con la siguiente fórmula:

*CI = Utilidad Operativa / Gastos Financieros*

En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por empresas del sector a nivel nacional se genera una mediana 8.68 veces superior, promedio general que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes, cabe resaltar que entre mayor sea el índice, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 7,42 veces o indeterminado**, es el valor de la mediana que representa el valor que ocupa la posición central de la muestra. El de valor de 7,42 nos dice que existen valores inferiores y superiores a la mediana, pero que en promedio el valor del sector es que las empresas tienen la utilidad operativa para responder o pagar por los intereses generados en el periodo contable analizado que para este caso fue el 2022, la desviación estándar es 168,99 veces y por lo tanto el nivel de confianza en términos estadísticos está entre los valores -15,10 a 61,97 veces; cualquier valor en este rango, genera una confianza del 95%.



**6.3.1.2. Indicadores de capacidad organizacional**

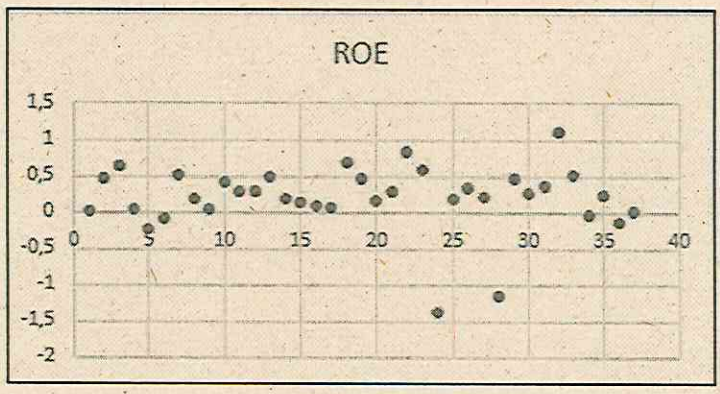
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0,20 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0,10 |

6.3.1.2.1. **Rentabilidad del Patrimonio (ROE):** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula con la siguiente fórmula:

*ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio*

En el análisis realizado con la muestra representativa realizada con las empresas del sector a nivel nacional se genera valor 0,20 promedio general que maneja el sector y un referente para la escogencia de los proponentes. Cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el rendimiento sobre el patrimonio de la empresa proponente es mejor, lo que lleva a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o mayor a 0,20**, lo que nos dice que existen valores inferiores y superiores a la media, pero que, en promedio, el valor del sector pone de presente que las empresas tienen 0,20 de rentabilidad sobre el valor del patrimonio, además los intervalos de confianza en un 95% se encuentran entre el -0,06 y 0,27.

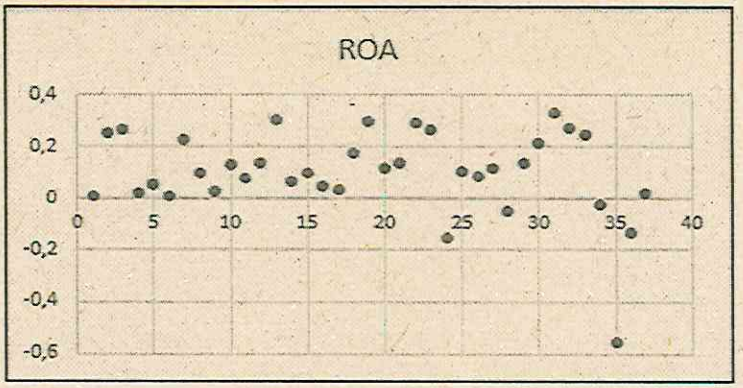



6.3.1.2.2. **Rentabilidad del Activo (ROA):** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Se calcula con la siguiente fórmula:

*ROA = Utilidad Operativa / Activo Total*

En el análisis realizado con la muestra representativa constituida por empresas del sector a nivel nacional, se genera el 0,10, promedio general que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes; cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el rendimiento sobre el activo de la empresa proponente es sobresaliente, lo que lleva a un mayor desempeño sobre los Activos Totales de la empresa, disminuyendo el riesgo financiero general en el proponente. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 0,10,** promedio aritmético que resulta de sumar todos los indicadores del ROA de la muestra

estadística y dividirla entre el número de empresas tomadas en la muestra; el valor resultante del estudio de mercado nos indica que existen valores inferiores y superiores a la media aritmética, pero que, el valor de 0,10 garantiza una pluralidad de oferentes; la desviación estándar es 0,96 y por lo tanto el nivel de confianza en términos estadísticos está entre los valores -0,032 y 0,13; cualquier valor en este rango, genera una confianza del 95%.




En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como no habilitada. Será necesario que, en la verificación de la capacidad financiera, las propuestas hayan sido consideradas habilitadas para poder continuar en el proceso. Es de aclarar, que las propuestas que sean presentadas en forma conjunta, los índices financieros y organizacionales se medirán sacando el promedio de los integrantes de las mismas, cuando estas estén conformadas hasta por dos integrantes, si está conformada por tres o más, todos deben cumplir con los índices requeridos.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y del proceso de selección.

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoria | ¿A quién se le asigna? | | Tratamiento | Impacto después del Tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha Estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Entidad | Proponente /adjudicatario | Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoria | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno / Externo | Planeación / Selección / Contratación / Ejecución | Social o Político | Paros, huelgas, actos terroristas, Estados de Excepción | Imposibilidad de presentar propuestas o de Ejecutar el Contrato | 1 | 4 | 5 | Medio | 50% | 50% | Consultar las alteraciones de orden público, o estados de emergencia y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa Planeación | Fecha de Terminación | Estar pendiente de los decretos nacionales y municipales, las noticias, diarios locales, emisoras y demás medios de comunicación para el seguimiento. | Diario |

| 7 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 |
|---|---|---|---|---|---|
| Especifico | General | General | General | Especifico | Especifico |
| Externo | Externo | Externo | Externo | Interno | Externo |
| Ejecución | Selección | Selección | Selección | Planeación | Ejecución |
| Operacional | Económico | Operacional | Económico | Operacional | Operacional |
| Incumplimiento en los tiempos de entrega establecidos en el proceso | Oferta con valor artificialmente bajo | Que el expediente no se conforme correctamente | Ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial | Que el objeto contractual no haya sido incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. | Que la información recolectada por el Entidad no sea verás |
| Incumplimiento del objeto contractual | Transgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal | Información incompleta dentro del proceso | Transgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal | Información incompleta dentro del proceso Trasgrede el principio de transparencia | Inexactitud en la necesidad del Entidad |
| 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 |
| 4 | 5 | 3 | 5 | 2 | 1 |
| 7 | 8 | 4 | 8 | 5 | 3 |
| Alto | Extremo | Bajo | Extremo | Medio | bajo |
| 0% | 0% | 50% | 0% | 100% | 100% |
| 100% | 100% | 50% | 100% | 0% | 0%e |
| Verificar las condiciones del mercado e identificar los factores que pueden afectar el cumplimiento. | Dar aplicación al decreto 1082 de 2015 | Aplicación del Manual de contratación de la Entidad y lista de chequeo | Rechazar la propuesta por sobrepasar el presupuesto oficial | Certificación o verificación realizada por la persona encargada del plan de adquisiciones. | Verificar precios históricos, si evidenciamos precios dudosos o investigar con otros proveedores en el mercado o con el personal técnico experto para aclaraciones |
| 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 |
| 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 2 |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Medio | Bajo |
| Si | No | No | Si | No | No |
| Contratista | Comité Evaluador | Personal de Contratación y archivo | Comité Evaluador | Encargado (a) del plan anual de adquisiciones en la Regional o centro de formación | Persona encargada de realizar la solicitud de contratación y/o personal encargado del análisis del sector y/o personal técnico experto |
| Etapa Planeación - y Etapa de ejecución | Etapa de selección | Etapa Planeación - y Etapa de ejecución | Etapa de selección | Etapa Planeación | Etapa Planeación |
| Etapa Planeación y Etapa de ejecución | Etapa de selección | Etapa de liquidación del contrato | Etapa de selección | Etapa de selección | Etapa de selección |
| Seguimiento a los estudios previos y contrato. | El comité evaluador debe seguir el procedimiento conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 | Seguimiento en la conformación del expediente | Seguimiento y evaluación por parte del comité evaluador en los casos en los que se presente la situación. | Seguimiento de la persona encargada de impulsar el proceso y supervisor del contrato | Seguimiento a la presentación de propuestas y posterior evaluación. |
| Por evento | Por evento | Cronograma del proceso | Por evento | verificación en la solicitud de contratación y estudios previos | Diario |

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM (Centro Administrativo Municipal

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891800.496-4
ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM (Centro Administrativo Municipal



| 13 | 12 | 11 | 10 | 9 | 8 |
|---|---|---|---|---|---|
| General | General | General | Especifico | Especifico | General |
| Externo | Interno | Interno | Externo | Externo | Externo |
| Planeación - Ejecución | Selección | Contratación | Ejecución | Ejecución | Contratación |
| Económico | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional |
| La fluctuación de los precios de los insumos, materiales, elementos necesarios para la contratación. | Riesgo de seleccionar aquellos oferentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos requeridos o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Incumplimiento de la publicación de los documentos Contractuales | Insuficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios contratados | Incumplimiento en el plazo de ejecución establecidos en el proceso | No presentar las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía |
| Afecta la ejecución del contrato | Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal | Incumplimiento del principio de publicidad | Incumplimiento del objeto contractual | Incumplimiento del objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato |
| 2 | 1 | 1 | 3 | 3 | 2 |
| 4 | 5 | 3 | 4 | 4 | 5 |
| 6 | 6 | 4 | 7 | 7 | 8 |
| Alto | Alto | Bajo | Alto | Alto | Extremo |
| 0% | 100% | 100% | 0% | 0% | 0% |
| 100% | 0% | 0% | 100% | 100% | 100% |
| Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda o Aplicación de las multas y/o clausula penal pecuniario | Seguimiento en el requisito de ejecución | Decreto 284 de 2022 manual de contratación | Identificar los factores que pueden afectar el cumplimiento y exigir la constitución de garantía | Identificar los factores que pueden afectar el cumplimiento y exigir la constitución de garantía de cumplimiento. | Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas |
| 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 4 |
| 6 | 3 | 3 | 3 | 3 | 6 |
| Alto | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Alto |
| Si | Si | No | Si | Si | Si |
| Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor. área jurídica | Personal Contratación y comité evaluador | Personal de Contratación | Contratista y Entidad | Contratista y Entidad | Personal de apoyo a la supervisión y/o supervisor |
| Etapa de planeación | Etapa Planeación | Etapa de planeación | Etapa de ejecución | Etapa de ejecución | Etapa de contratación |
| Fecha de liquidación | Etapa Ejecución | Etapa de ejecución | Etapa de ejecución y liquidación | Etapa de liquidación | Etapa de contratación |
| Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción | Verificación de los documentos y/o soportes para el proceso de selección | verificación expediente contractual, lista de cheque y/o Líder del Proceso | Aprobación de las garantías y seguimiento a la ejecución. | Aprobación de las garantías y seguimiento a la ejecución. | seguimiento de los supervisores para aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción |
| Por evento | Cronograma del proceso | Semanal | Por evento | Por evento | Cronograma del proceso |

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ

| 23 | 22 | 21 | 20 | 19 |
|---|---|---|---|---|
| General | General | Especifico | General | General |
| Externo | Interno/Externo | Externo | Interno/Externo | Externo |
| Planeación / Selección. | Planeación / Selección / Contratación / Ejecución | Ejecución | Planeación / Selección / Ejecución | Selección |
| Operacional | Tecnológico | Operacional | Tecnológico | Económico |
| Que no se adjudique el proceso | Fallas en la plataforma SECOP II, en las telecomunicaciones y/o aplicación de nuevos desarrollos tecnológicos | No ejecutar el objeto en el plazo establecido en el proceso | Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, aplicación de nuevos desarrollos tecnológicos | Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado |
| Declaratoria desierta del proceso | Incumplimiento en la entrega de requisitos subsanables o de ejecución del proceso | Realizar solicitud de prórroga o declarar el incumplimiento del contrato | Incumplimiento en la entrega de requisitos subsanables o de ejecución del proceso | La adjudicación inapropiada del contrato por limitar la competencia |
| 2 | 2 | 2 | 1 | 3 |
| 3 | 2 | 4 | 2 | 4 |
| 5 | 4 | 6 | 3 | 7 |
| Medio | Bajo | Alto | bajo | Alto |
| 50% | 50% | 50% | 50% | 100% |
| 50% | 50% | 50% | 50% | 0% |
| Revisión del estudio de mercado y condiciones del estudio previo. | Establecer cronograma alterno, requerir medios de comunicación alternos (email, tracking), revisar la aplicabilidad de tecnologías modernas a las normas vigentes | Seguimiento por parte del Supervisor y/o apoyo a supervisión en el cumplimiento de la ejecución del contrato. | Establecer cronogramas alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (email, tracking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes | Redacción de los documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado. Verificación del cumplimiento de las condiciones de mercado |
| 2 | 1 | 2 | 1 | 2 |
| 2 | 1 | 2 | 1 | 4 |
| 4 | 2 | 4 | 2 | 6 |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Alto |
| Si | No | Si | No | No |
| Personal encargado de la etapa de planeación y personal de análisis del Sector | Personal responsable de la etapa de planeación y/o selección Supervisor y/o Interventor | supervisor del contrato y contratista | Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor | Personal de Contratación |
| Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Fecha Acta de Inicio | Etapa de | Etapa de selección |
| Informe de Evaluación y/o etapa de selección | Etapa de Ejecución | Etapa de Liquidación n del Contrato | Etapa de | Etapa de selección |
| Verificar los estudios de mercado, análisis del sector y estudios previos. | Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores, enlace o mesa de servicio | Seguimiento a la ejecución presupuestal y el balance de cada contrato. | Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores , enlace o mesa de servicio | Analizando las Ofertas y observaciones al Proceso de Contratación. |
| constantemente | constantemente | Permanente | Por evento | Permanente |

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM (Centro Administrativo Municipal

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

## 9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | - | NO |
| | México | NO | - | - | NO |
| | Perú | SI | NO | - | NO |
| Canadá | | NO | - | - | NO |
| Chile | | SI | NO | - | NO |
| Corea | | NO | - | - | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | - | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | - | NO |
| Estados Unidos | | NO | - | - | NO |
| México | | NO | - | - | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | - | NO |
| | Guatemala | SI | NO | - | NO |
| | Honduras | NO | - | - | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | - | NO |
| Comunidad Andina | | NO | - | - | NO |

**GLORIA PATRICIA URREA TRIANA**
Profesional De Bienestar Social
Secretaria General Municipal - Área de Personal
Email: personal@puertoboyaca-boyaca.gov.co